

OBJETIVO DEL PROGRAMA “AHORA GÓNDOLA”

Proteger el poder adquisitivo de los misioneros y fortalecer el mercado interno de la Provincia de Misiones.

TERMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO:

A) CONDICIONES Y BENEFICIONES:

El Programa “Ahora Gondola” otorga los siguientes beneficios para los Consumidores Finales que operan con las tarjetas de Débito emitidas por el Banco Macro para la adquisición de Alimentos en general, Bebidas sin alcohol, Carnes en general, Frutas y Verduras y Productos de limpieza.

1) REINTEGRO EN LA CAJA DE AHORRO DEL CONSUMIDOR:

Del 20% (Veinte Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones con un tope de \$800 (Pesos Ochocientos) por mes y por cuenta que los consumidores finales abonen mediante la utilización de tarjetas de débito de las Entidades Financieras adheridas al Programa.

B) COSTOS A CARGO DE LAS PARTES:

- Costo del Reintegro:
 1. Comercio: 5 (Cinco) puntos porcentuales directos del Reintegro aplicado sobre el monto de las compras.
 2. Provincia: 11,67 (Once Coma Sesenta y Siete) puntos porcentuales directos del Reintegro aplicado sobre el monto de las compras.
 3. Banco: 3,33 (Tres Coma Treinta y Tres) puntos porcentuales directos del Reintegro aplicado sobre el monto de las compras.

C) VIGENCIA DEL PROGRAMA:



El Programa estará vigente para los días primer Jueves y tercer Jueves de cada mes hasta el 31 de Diciembre de 2020.

D) REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA:

1. Desarrollar las actividades comprendidas en el Anexo I.
2. Debe estar inscripto en la Dirección General de Rentas.
3. Los Números de Establecimientos para la Tarjeta de Débito solicitada en el marco del Programa deben estar radicados en la Provincia de Misiones.

E) OBLIGACIONES DE LOS COMERCIOS ADHERIDOS:

- No podrán comercializar bienes en el marco del Programa a precios diferentes para idénticas operaciones bajo la modalidad de “contado - efectivo”
- No podrán ofrecer a los consumidores finales los beneficios del Programa Ahora Gondola aquellos cuyos números de Comercio/ establecimiento para las marcas de tarjetas de débito que no fueran dados de alta efectivamente conforme al informe remitido por las entidades financieras y publicadas por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.
- Soportar 5 (Cinco) puntos porcentuales directos del Costo del Reintegro a su cargo sobre el monto de las compras efectuadas por los Consumidores Finales mediante las operaciones con tarjetas de débito en el marco del Programa.
- Deberán exhibir en su comercio el logo del Programa “AHORA GONDOLA” suministrado por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, a fin de que los consumidores puedan identificar quienes se encuentran implementando el beneficio del Programa.
- Informar al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos la fecha de solicitud de la baja del Programa AHORA GONDOLA solicitada en el Banco a fin de que la Provincia proceda a la actualización de la página web.



F) EXCLUSIÓN AL PROGRAMA DE LOS COMERCIOS:

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por los Comercios detalladas precedentemente implicará la exclusión del Programa “AHORA GÓNDOLA” por parte de la Autoridad de Aplicación.

G) AUTORIDAD DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA:

Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

H) PROCEDIMIENTO DE ADHESION AL PROGRAMA “AHORA GÓNDOLA”:

- El comercio debe efectuar la solicitud y aceptar los términos y condiciones del PROGRAMA AHORA GÓNDOLA para poder participar en el mismo en la página web <https://ahora.misiones.gob.ar/>
- El Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos una vez recibida la solicitud a través de la página web, verificará la actividad del comercio en función a la que figura en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y que la misma se encuentre dentro de las Actividades comprendidas en el Programa Ahora Góndola **dentro del plazo de 5 (Cinco) días hábiles** (ver ANEXO I).
- Si la actividad **NO** está dentro de las actividades comprendidas, informará al correo indicado por el Comercio en la solicitud los motivos de la **NO** inclusión al Programa.
- El Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos remitirá, en el plazo indicado en el punto 2, a las entidades financieras adheridas al Programa el listado de comercios que reúnen los requisitos para poder operar a los fines de su alta.



- Las ENTIDADES FINANCIERAS recibirán del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos las Solicitudes de los Comercios, iniciando el proceso de alta correspondiente, que para su alta efectiva al Programa demorará hasta 10 (diez) días hábiles desde la fecha de envío del Ministerio.
- Las ENTIDADES FINANCIERAS deberán informar dentro de los 5 (Cinco) días posteriores al punto 5, los comercios que efectivamente se dieron de ALTA en el Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a los fines de su incorporación en la página web, como también, los que fueron rechazados detallando la causal (ej. Mal cargado número de comercio para la marca solicitada).
- LOS COMERCIOS que procedieron a efectuar las solicitudes a través de la página web citada para participar y que hayan sido dados de ALTA exitosamente por las procesadoras para los números de comercio/establecimientos indicados por LAS ENTIDADES FINANCIERAS, podrán ofrecer a los Consumidores Finales los beneficios del Programa siempre y cuando, el mismo se encuentra publicado en la web.

I) MODIFICACIONES DE LOS DATOS DEL COMERCIO Y/O ACTUALIZACIONES:

- Los comercios participantes deben realizar los controles necesarios y en caso de corresponder, utilizar los canales habilitados para informar la actualización de sus datos (N° de establecimiento, empresa adquirente, etc.) para la adhesión correcta a la promoción que corresponda.

J) NOTIFICACIONES

- Los reclamos y/o cuestiones inherentes al Programa serán notificados al correo registrado en el formulario de adhesión.

ANEXO I**ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA “AHORA
GONDOLA”:**

- 472111: Venta al por menor de productos lácteos
- 472120: Venta al por menor de productos de almacén y dietética
- 472160: Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas
- 472190: Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados
- 472200: Venta al por menor de bebidas en comercios especializados
- 471190: Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.;
- 471120: Venta al por menor en supermercados;
- 471130; Venta al por menor en minimercados (Incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta);
- 472112: Venta al por menor de fiambres y embutidos
- 472140: Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza
- 472130: Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos;
- 472150: Venta al por menor de pescados y productos de la pesca
- 477450: Venta al por menor de materiales y productos de limpieza